

Lima, Sábado 27 de Octubre de 1984

**Artículo 5º**— El Director General del Tesoro Público del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, queda autorizado para suscribir los documentos que sean necesarios para constituir la garantía a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 6º**— El presente Decreto Supremo será refrendado por los Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**AUTORIZAN LA REEXHIBICION DE MUESTRARIOS REMANENTES DE LA 4ta. FERIA INTERNACIONAL Y CONSULTA TECNICA PARA LA INDUSTRIA MINERA "TECNOMIN 84" EN LA XV FERIA INTERNACIONAL DEL PACIFICO**

**DECRETO SUPREMO N° 460-84-EFC**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Vice Ministerial 037-84-EFC-CO-AJ/DGNI se autorizó para el presente año la realización en el país de la XV FERIA Internacional del Pacífico-Lima;

Que actualmente existe un remanente de los muestrarios que ingresaron para la 4ta. FERIA Internacional y Consulta Técnica para la Industria Minera "Tecnomin 84" que se llevó a cabo en el mes de abril del año en curso;

Que es conveniente dar a los productores del país la opción de poder adquirir los muestrarios remanentes mencionados y a los expositores la de reexportar, nacionalizar o internar temporalmente los referidos bienes, exceptuándolos de la situación de abandono a que se refiere el artículo 35º del Reglamento Aduanero para Ferias Internacionales con arreglo a lo dispuesto por el presente Decreto Supremo:

Estando a lo acordado:

**DECRETA:**

**Artículo 1º**— Autorízase la reexhibición de los muestrarios remanentes de la 4ta. FERIA Internacional y Consulta Técnica para la Industria Minera

## El Peruano

**"TECNOMIN 84" en la XV FERIA Internacional del Pacífico a realizarse en Lima del 16 al 25 de noviembre de 1984.**

**Artículo 2º**— Las solicitudes para acogerse a lo dispuesto en el artículo precedente deberán ser presentadas en la Dirección General de Comercio Exterior dentro del plazo de 20 días contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo.

**Artículo 3º**— Los muestrarios que no se reexhiban en la XV FERIA Internacional del Pacífico podrán reexportarse o nacionalizarse previo pago de los derechos correspondientes, dentro del plazo señalado en el artículo anterior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

**ACEPTAN RENUNCIAS Y NOMBRAN PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA "CONADE"**

**RESOLUCION SUPREMA  
N° 348-84-EFC/43.40**

Lima, 24 de Octubre de 1984.

Vista la renuncia formulada por los miembros del Directorio de la Corporación Nacional de Desarrollo, CONADE;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Unico.** — Aceptar la renuncia formulada por los señores José Luis Daly Romero, Moisés Heresi Farwagi y Luis Alayza Escardó, como miembros del Directorio de la Corporación Nacional de Desarrollo, CONADE; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

**RESOLUCION SUPREMA  
N° 351-84-EFC/43.40**

Lima, 24 de Octubre de 1984.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario nombrar al Presidente y designar a los miembros del Directorio de la Corporación Nacional de Desarrollo —CONADE—;